

REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL.



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
(PALMIRA VALLE)

...ECRETARIA: Hoy 10 de junio de año 2020, paso a despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte demandante NIDIA ESPERANZA HERNÁNDEZ GARCIA, da por terminado el presente asunto por pago total de obligación, conforme al artículo 461 del Código General del Proceso, Sírvase proveer

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.-
Palmira V., diez (10) de junio de año dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	BANCO COOMEVA
DEMANDADO	GLORIA INES SANCHEZ ALVAREZ
RADICADO	765204003004-2013-00347-00
INSTANCIA	MINIMA
PROVIDENCIA	AUTO N°. 763
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE LA TERMINACIÓN
DECISIÓN	DAR POR TERMINADO POR PAGO

Visto el informe secretarial que antecede y como parte demandante allego escrito por el cual dio por terminado el presente asunto por pago total de la obligación, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle,

DISPONE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso ejecutivo con medidas previas de mínima cuantía propuesto por BANCO COOMEVA contra GLORIA INES SANCHEZ ALVAREZ, por pago total de la OBLIGACION (artículo 461 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: COMO CONSECUENCIA de lo anterior, decrétese el levantamiento de las medidas previas perfeccionadas. LIBRESEN los oficios correspondientes para ello.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales hasta el mes de febrero de 2020, que deberán ser ordenados única y exclusivamente a favor de BANCOOMEVA S.A., identificada con el NIT No. 900.406.150-5,

CUARTO: HECHO lo anterior previa cancelación de su radicación archívese lo actuado.
E, V, V,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ, JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado N° 046
a las partes al fin de la presente

11 JUNIO 2020

El Secretario(a)

